



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.737.494/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 382/18 (RESOL-2018-382-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes a fojas 48/55 y 61/62 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **715/18 y 716/18** Respectivamente.-



En la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de octubre de 2016, entre el **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES**, asociación con personería gremial N° 36, representada en este acto por los señores Horacio Valdez y Jorge Ruso, en adelante indistintamente denominada **SOIVA** o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO (CAFAVI)** representada por los Sres. Rodolfo Sánchez Moreno, Claudio Fazio y Eduardo Arrugarena la **CAMARA DEL VIDRIO PLANO Y SUS MANUFACTURAS (CAVIPLAN)** representada por Eduardo Arrugarena, la **CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS OPTICAS Y AFINES** representada por el Dr. Rodolfo Sanchez Moreno, en adelante denominada la PARTE EMPRESARIA, las partes en su carácter de signatarias del CCT 642/12, manifiestan que han alcanzado el siguiente acuerdo:

RECIBIDO
26/10

Establecer, los salarios profesionales conformados diarios y los adicionales comprendidos en el CCT 642/2012, conforme a las tablas adjuntas, a partir del 1 de octubre de 2016.

I.- VIGENCIA ACUERDO SALARIAL

Las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo salarial es desde el 1° de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

II.- INCREMENTO SALARIAL

A partir del 1 de octubre de 2016, incrementar los Salarios Profesionales Conformados Diarios (SPMCD) vigentes al 30 de septiembre de 2016, en un **Quince por ciento (15%)**.

El importe neto correspondiente al incremento de los SPMCD y adicionales desde el 1 de octubre de 2016, será abonado de manera no remunerativa y las empresas realizarán aportes y contribuciones a la seguridad social y de la

aplicación de la legislación vigente, se realizarán los correspondientes a los aportes del empleado y contribuciones a cargo del empleador a la Obra Social y Sindicato.

Dicho incremento será computable para el cálculo de los rubros que componen el salario conformado del trabajador tales como a) Vacaciones, b) Horas extras, c) Sueldo anual complementario d) Adicionales de convenio, premios y cualquier retribución que se calculen sobre el SPMCD.

Asimismo se computará a los efectos de calcular el haber correspondiente a los días no trabajados por enfermedad y accidentes inculpables y/o de trabajo y licencias legales o convencionales pagadas por el empleador a los organismos de seguridad social. Los conceptos mencionados que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrá la misma naturaleza.

III.-IMPLEMENTACION:

El aumento del 15% de las remuneraciones netas, se aplicara para el periodo Octubre de 2016 / Marzo de 2017 en un rubro separado con la Leyenda: Paritaria Salarial Octubre 2016.

A partir del 31 de Marzo de 2017, las sumas no remunerativas así acordadas se transformaran en remunerativas incorporándose a los SPMCD conforme a la tabla del ANEXO I.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su ratificación y homologación.





ANEXO I

<i>Rama fabricación automática vidrio hueco</i>	
Categoría	31/03/2017
1	449,06
2	454,33
3	458,91
4	465,24
5	482,73
6	487,72
7	514,73
8	530,46
9	548,03
10	570,63
11	595,80
12	627,31
13	661,47
14	700,86
15	749,25

<i>Rama Termos Jornada de 9 Hs</i>	
Categoría	31/03/2017
Inicial	484,74
I	513,39
II	558,82
III	589,18
IV	642,94
V	700,25
VI	754,92
VII	821,43

<i>Rama Vidrio Neutro</i>	
Categoría	31/03/2017
Inicial	411,91
I	434,92
II	460,38
III	516,52
IV	557,27
V	596,54
VI	633,40
VII	671,85
VIII	731,51
IX	841,23

<i>Rama Lámparas Eléctricas</i>	
Categoría	31/03/2017
B3	49,61
B2	56,52
B1	61,62
B0	66,94
A4	66,94
A3	75,72
A2	87,86
A1	95,91
A0	128,31

<i>Artículos de laboratorio</i>	
Categoría	31/03/2017
Inicial	411,91
I	516,52
II	557,27
III	596,54
IV	671,85
V	731,51

RECIBIDO
26/10
n

<i>Rama Fabricación a Maquina</i>	
Categoría	31/03/2017
1	421,92
2	426,62
3	435,33
4	444,77
5	458,70
6	470,39
7	499,24
8	510,60
9	522,70
10	539,45
11	553,30
12	574,84
13	594,82

<i>Rama Fabricación a mano y/o Artesanal de Cristalería Fina</i>	
Categoría	31/03/2017
1	421,92
2	426,62
3	435,33
4	444,77
5	458,70
6	470,39
7	499,24
8	510,60
9	522,70
10	539,45
11	553,30
12	574,84
13	594,82
14	615,62
15	643,86

[Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink are present across the bottom half of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

<i>Rama Fabricación de Vidrio Plano y Espejos</i>	
Categoría	31/03/2017
1	449,06
2	454,33
3	458,91
4	465,24
5	482,73
6	487,72
7	514,73
8	530,46
9	548,03
10	570,63
11	595,80
12	627,31
13	661,47
14	700,86
15	749,25

<i>Rama Fabricación Lana y Fibra de Vidrio Sistema Rotativo</i>	
Categoría	31/03/2017
1	449,06
2	454,33
3	458,91
4	465,24
5	482,73
6	487,72
7	514,73
8	530,46
9	548,03
10	570,63
11	595,80
12	627,31
13	661,47
14	700,86
15	749,25

<i>Rama Fabricación Lana y Fibra de Vidrio Sistema Afinación por llama</i>	
Categoría	31/03/2017
1	447,30
2	455,43
3	457,11
4	494,95
5	501,20
6	520,98
7	549,38
8	561,76
9	571,12
10	591,02
11	610,39
12	635,19
13	662,90
14	689,05
15	716,60

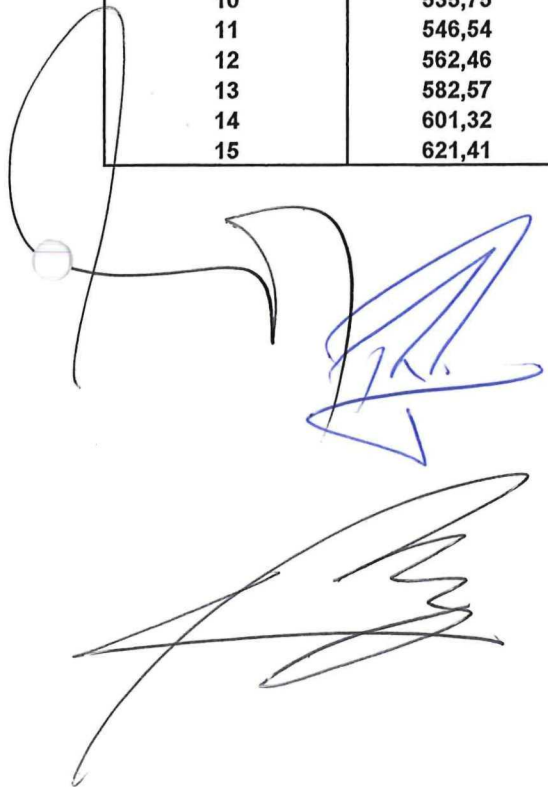
<i>Rama Manufactura del Vidrio Plano y Procesado</i>	
Categoría	31/03/2017
I	418,12
II	463,28
III	520,33
IV	585,14
V	630,25
VI	712,14

<i>Rama óptica</i>	
Categoría	31/03/2017
I	462,93
II	491,98
III	511,80
IV	540,31
V	588,81
VI	637,35
VII	699,90
VIII	761,79

<i>Clasificación de Vidrio</i>	
Categoría	31/03/2017
I	514,73
II	627,31

RAMA PYMES <i>Manufactura del Vidrio Plano y Procesado</i>	
Categoría	31/03/2017
I	418,12
II	463,28
III	520,33
IV	585,14
V	630,25
VI	712,14

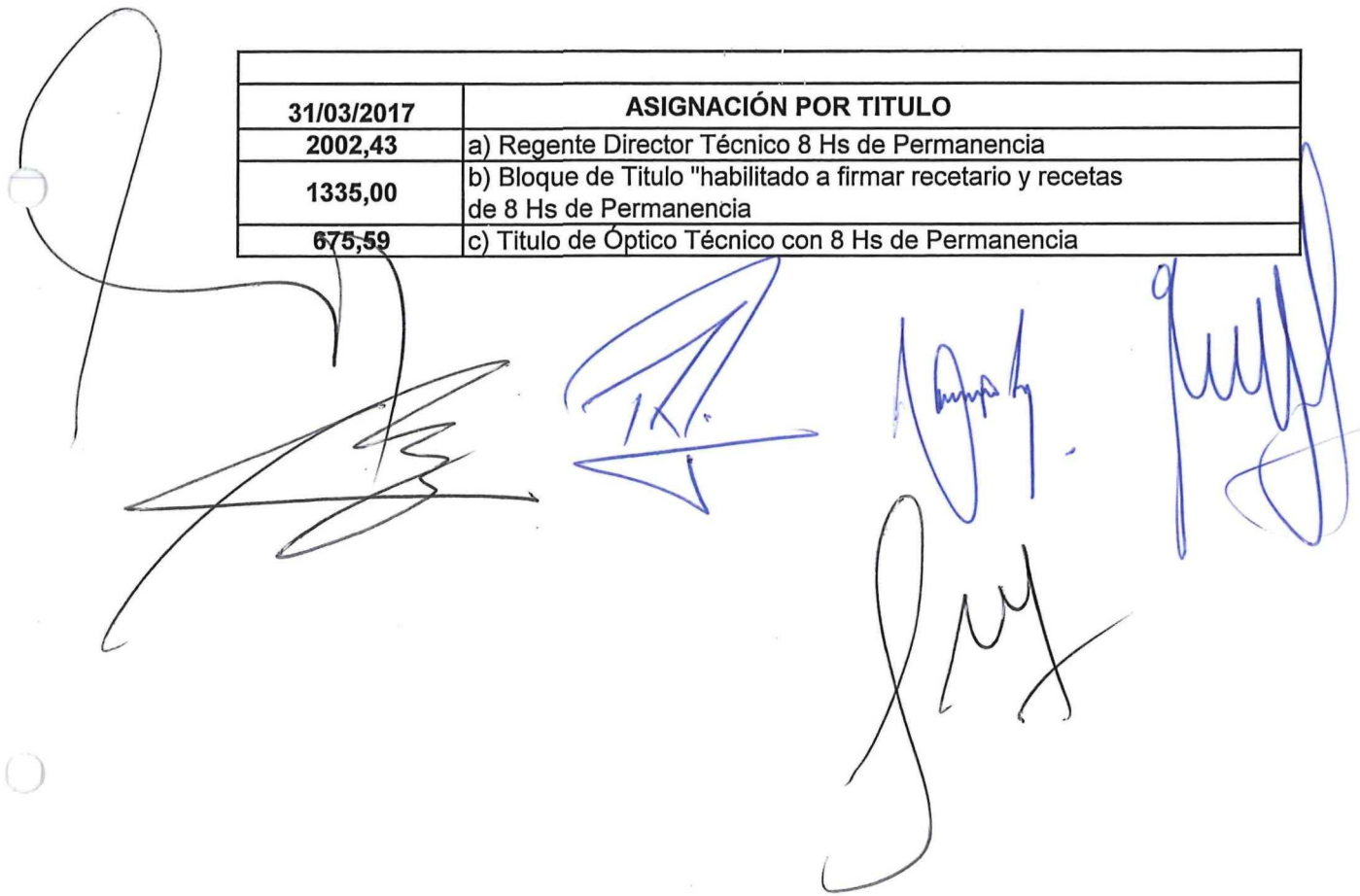
Vidrio Veneciano	
Categoría	31/03/2017
1	444,86
2	450,14
3	454,68
4	460,97
5	476,78
6	481,73
7	504,71
8	512,56
9	521,97
10	535,75
11	546,54
12	562,46
13	582,57
14	601,32
15	621,41



ADICIONALES

Concepto	31/03/2017	Descripción
Artículo 23	72,77	Compensación gastos de Comida
Artículo 24	244,21	Compensación choferes, conductores, ayudante y acompañante
	122,11	Función V, Compensación adicional por poli-funcionalidad
	81,41	Función V, Compensación por control, de carga y descarga
Artículo 52	220,66	Contribución mensual por persona ocupada.
Artículo 50	275,33	Retención cuota sindical Mínima 2%
Artículo 52	413,56	Contribucion para Beneficios Sociales Mínima para cada trabajador 3%

31/03/2017	ASIGNACIÓN POR TITULO
2002,43	a) Regente Director Técnico 8 Hs de Permanencia
1335,00	b) Bloque de Titulo "habilitado a firmar recetario y recetas de 8 Hs de Permanencia
675,59	c) Titulo de Óptico Técnico con 8 Hs de Permanencia



The page contains several handwritten signatures. A large black signature is on the left, with an arrow pointing to the 'ADICIONALES' table. A blue signature is in the center, with an arrow pointing to the 'ASIGNACIÓN POR TITULO' table. Other blue signatures are on the right side of the page.



**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS PARA CHOFERES DEL VIDRIO
(MEDIA Y LARGA DISTANCIA)**

ADICIONAL REMUNERATIVO		31/03/2017	
		General	Al Sur de Río Colorado
1	Horas extras por km.recorrido con carga	0,90 Por Km	1,08 Por Km
2	Horas extras por km. Recorrido vacío	0,61 Por Km	0,70 Por Km
3	Control y entrega de Mercadería incluida cobranza	448,01 Por día	515,14 Por día

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS		31/03/2017	
4	Compensación Viáticos por kms. Recorridos con carga	1,13 Por Km	1,29 Por Km
5	Compensación viáticos por kms. Recorridos vacío	0,70 Por Km	0,83 Por Km
6	Fines de semana (domingos y feriados)	712,76 Por día	819,72 Por día



**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS PARA ACOMPAÑANTES DE CHOFERES DEL VIDRIO
(MEDIA Y LARGA DISTANCIA)**

ADICIONAL REMUNERATIVO			31/03/2017	
			General	Al Sur Rio Colorado
1	Horas extras por km. recorrido con carga		0,61 Por Km	0,70 Por km
2	Horas extras por km. Recorrido vacío		0,41 Por Km	0,48 Por Km

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS			31/03/2017	
4	Compensación Viáticos por kms. Recorridos con carga		0,78 Por Km	0,90 Por Km
5	Compensación viáticos por kms. Recorridos vacío		0,48 Por Km	0,54 Por Km
6	Fines de semana (domingos y feriados)		484,58 Por día	557,27 Por día



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N°: 1.737.494/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del mes octubre de 2016, siendo las 14 hs., comparecen espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.E.I.V.A.R.A.)** Horacio VALDEZ, Jorge RUSSO, Pedro TABORDA, Ricardo Rubén ROJAS y Ricardo GELVEZ, por una parte; y por la otra, en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO**, Lucas ROGER, Claudio FAZIO y Rodolfo SANCHEZ MORENO, en representación del **CAMARA DEL VIDRIO PLANO Y SUS MANUFACTURAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Eduardo ARRUGARENA y Marcelo KALCIYAN, y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS OPTICAS Y AFINES**, Rodolfo SANCHEZ MORENO.

VALE: SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO (SOVA)

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan: Que vienen por este acto a fin de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 48/55, reiterando la solicitud de su homologación.

En este estado, el Funcionario Actuante hace saber a las partes que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPRESARIAL

Handwritten signatures in blue and black ink for the Sector Sindical and Sector Empresarial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 382/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.